REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATAQUI, CUNDINAMARCA

jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guataquí, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: SOLICITUD DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO RADICACION: 25324408900120210006300 CONVOCANTE: MERCEDES BARRIOS GARZON CONVOCADA: FERNANDO TRUJILLO BARBOSA

Visto el informe secretarial que antecede y la solicitud elevada por la señora MERCEDES BARRIOS GARZON (fl.1), el Juzgado de conformidad con los artículos 19 y 20 de la Ley 640 de 2001, DISPONE:

- 1.-) Acéptese la solicitud de la referencia, en consecuencia señálese el veintiocho (28) de septiembre del año en curso a la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m) para llevar a cabo la AUDIENCIA de que trata el artículo 20 de la Ley 640 de 2001, de manera presencial.
- 2.-) Líbrese citación a las partes por el medio más expedito, informándoles la fecha decretada, el objeto de la conciliación y las consecuencias jurídicas de la no comparecencia.

JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS

NOTFÍQUESE,

EL JUEZ,